

D. S. 10 53 Mancomunidad.

PROVINCIA DE NAVARRA.

19-20

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de

1871

ESPEDIENTE DE

Registro

Número

136

Para *servicio* de *obregotos* nombrada

La Piedad

Del término de

Urciel (Valle de)
Larran

Interesado.

Q. *Sotero del Rio*

Vecindad.

Pamplona

Representante.

Q.

Vecindad.

Número de pertenencias

Urciel

Remitido al Ministerio de Fomento en

de

de 18

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO,

Núm. de orden _____ Registrado folio _____ núm. _____ Año de 18 71

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Lampira

Mina

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

*El Pterol del Vio presenta una
mina pidiendo la pertenencia de
la mina La Positiva*

P
34
Merías.

Jefe de mont. Económico
9 febrero 78.

Pongo al V. S. se sirva expedir a
favor de D. Pablo Siquieros
un libramiento de la cantidad
de 14 p. 22 d. resto del depósito de la mina
nombrada "La Pictiva" cuya carta de
pago n.º 259 es adjunta.
Dios S.



[Signature]

Minas
Al Jefe de la Administración comu-
nica. Marzo 29/878.

Enterado de la comunicacion
de N. S. de 18 del corriente, se han
verificado los expedientes de Minas
La Primitiva y San Blas, y apare-
ce de ellos que los titulares de propiedad
fueron expedidos a favor de D. Sotero
del Rio y solo resulta en el primero
un papel, de que acompaño copia,
otorgado por el expresado D. Sotero
a favor de D. Pablo Espinosa para
que se trasluciera a la Real Adminis-
tracion. La Practica de tres regis-
tros denominada San Blas, La
Primitiva y La Esperanza y en la
que se representara en todas las
diligencias que hubieran de prece-

ticarse en los expedientes; pero no
resulta en la constitucion de la Sobera-
nidad minera ni que se lleve a
efecto la cesion de las explotadas
minas por el aprovechamiento del con-
cesionario.

Lo que propongo en conve-
nimiento de V. M. para las fincas que
crea convenientes

Dios C.

Agencia

Ormos.

Ministerio del valle Larraune
9. febrero 1812.

Habiendo expedido al C. Soto
ro del Pío
el título de propiedad de la
mina de cobre titulado "La
Punitiva" sita en esta jurisdicción, he
acordado delegar al P. para que
se vea prosecución de ella dentro del
termino de dos meses, con las for-
malidades que están prevenidas,
remitiendo al este Gobierno sin
demora, el acta que debe extenderse.

Ormos C.



Minas

Ex. Alcalde de valle de Harraun

26 Julio 1872



Con fha. 9 de Febro ulto dirigida
a lo sup^{te} C. Gralado.

Y como no se haya recibido
aun la referida apto de posesion,
lo recuerdo a V. a fin de que la
^{remita}
naga a la mayor brevedad.

Dws
J. B.

5
8

M. f. 986 no 280.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.



Núm. 4924

Sección, Admin.

Minas

Excmo. Sr.

Adjunta acompaño a V.C. copia
de un oficio dirigido a este Ateneo
economica por D. Sotero del Rio
estudiando el ingreso en la caja
del Tesoro de los debitos que resul-
tan contra el, por canon de super-
ficie de minas como dueño de
las de cobre y Hierro llamadas
La Positiva y S. Blas situas en
Huici y Bartañ respectivamen-
te; a fin de que por la Sección
de Fomento se diga a este Ateneo
ministracion, lo que aparezca
de cierto sobre lo expuesto por

el expresado del Río, y acordar por consecuencia lo que proceda hasta conseguir el pago de los intereses devengados por las indicadas minas.

Dios que a V. B. mucho ayo.
Pamplona 11 de Marzo de 1878.

Adolfo Jernand

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

Minas

Se comunico

29 Mayo 1878.

En virtud de la comu-
nicacion de V. del 11 del co-
rriente, se han revisado los
expedientes de las minas "La
Positiva y San Blas" y aparece
de ellos que los titulos de pro-
piedad fueron expedidos a fa-
vor de D. Sotero del Rio y
solo resulta en el primero un
proceder de que acompaño copia
otorgada por el expresado D.
Sotero a favor de D. Pablo y
quiere para ceder y traspasar
si la sucesion minera "La Posi-
tiva" los tres registros alenomena-
dos "San Blas" "La Positiva" y la
Esperanza, y para que se repre-

señalara en todas las diligencias
que hubieran de practicarse
en los expedientes; pero no re-
sulta ni la constitucion de la
sociedad minera, ni que
se llevára á efecto la cesion
de las explotaciones minas por
el apoderado del concesiona-
rio.

Lo que pongo en cono-
cimiento de V. S. para los
fines que crea convenientes.

Deo de

Petro

Sociedad minera denominada La Práctica
Las Minas llamadas La Positiva y S.^a Blas,
pertenecen a dicha Sociedad Minera La Práctica,
que se formó e instaló en esa Capital, bajo
la Presidencia del Excmo. Sr. General D.^o Do-
mingo Moriones, a la cual corresponde y
puede reclamar el pago del canon a que
se refiere U. en su oficio de 1.^o del actual
que recibí ayer. = En virtud de poder otor-
gado ante Escribano y en debida forma
en 18 de Octubre de 1871, se cedieron con sus
títulos dichas minas a la referida Sociedad,
y se dio conocimiento oficial al Sr. Goberna-
dor civil de esa Provincia para los fines cor-
respondientes. = Los socios de la referida
mina S.^a Blas, sean sobre 23, y los de La
Positiva sobre 27, cuyos antecedentes y Regla-
mento de la Sociedad debe hallarse en poder
de la Junta Directiva. = Todo lo cual



participo a' U. en contestacion a' su refe-
rido oficio. — Dios gué a' U. m.ª a. San
Sebastian 8 de Agosto de 1877. — Potero del
Río. — Por. Administrador Economico de la
Provincia de Navarra.

Es copia
A. Jernandez

Año 1871

22 Mayo Lotero del Rio presenta una
solicitud de registro de: lo pertenencias
de la mina de cobre y otros La Covi
rivas, sita, en término de Buncil.

10 Se admite el registro.

28 n Se notifica al registrador.

27 n Se remite edicto al Alcalde de
Villa de Larraun.

29 n Se inserta edicto en el Boletín de
Hon.

28 Mayo El Alcalde devuelve el edicto con
certificación.

29 n Se remite el expite al Ing^o. para
que practique la demarcación.

N. G. G.

S

Dn Sotero del Rio y Hernandez de profesion militar y
habitante en el numero veinte y uno de la calle de
Chapitela de esta Ciudad atestamente espone: que el
señor llamado de Lacchetti termino de Rucir en esta Pro-
vincia desea adquirir la propiedad de diez pertenencias
mineras de cobre y otros metales correspondientes a
la segunda succion con el nombre de la Positiva, ha-
biendo la demarcacion en la forma siguiente. Se toma-
ra como punto de partida una calicata abierta en el
expresado punto, lindante al Norte con la tejina de
Rucir, al Sur con el terreno de Aizarnica, por el
Este con el cual de Bantarrica y al Oeste con el arroyo
de Giscachua. Desde el punto de partida se mediran
quinientos metros en direccion de cada uno de los
cuatro puntos cardinales, formando el todo un rectan-
gulo cuadrado cuyo Centro sera la calicata expresa-
da, por tanto

• V. M. S. Suplica que dando por presentado este regis-
tro con la cantidad de setenta y cinco pesetas que a la
vez convinga, se elige ordenar la formacion del espe-
diente que previene la segunda parte del articulo quin-
ce del Decreto de veinte y nueve de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho, para en su dia expedir el
correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. M. muchos años. Pamplona veinte y
doz de Marzo de mil ochocientos setenta y uno

N. G. G.

Sotero del Rio

N. G. G. Gobernador Civil de Navarra

Dn
H

sentada esta instancia a las once y diez mi-
nutos de este día, habiendo consignado el interesado a
la cantidad de setenta y cinco pesetas. Pamplona
veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno

El Jefe de la Sección

Fiancabello

Pamplona veinte y dos de Marzo de mil ochocientos
setenta y uno

Se admite la presente solicitud salvo mejor derecho,
anotarse en el libro correspondiente dando al interesado
el suficiente resguardo talonario, publíquese la designación
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el Boletín
oficial de la provincia, remitenase edictos al pueblo
de Ibarruti para su fijación en los sitios de costumbre,
todo ello con arreglo a lo que se prescribe en los artículos

22 y 23 de la ley de Minas de 6 de Julio del 89 y en los 24
y 25 del Reglamento para su ejecución de 26 de Junio del 88,
notifíquese este decreto al registrador, o su representante,
requiriéndole para que dentro de los plazos que en las
citadas disposiciones se señalan a contar desde la fecha
de la solicitud de registro, presente el plano de la mina,
o certificaciones de amojonamiento y el escrito de la labor
legal y a su tiempo el correspondiente papel de
remitido

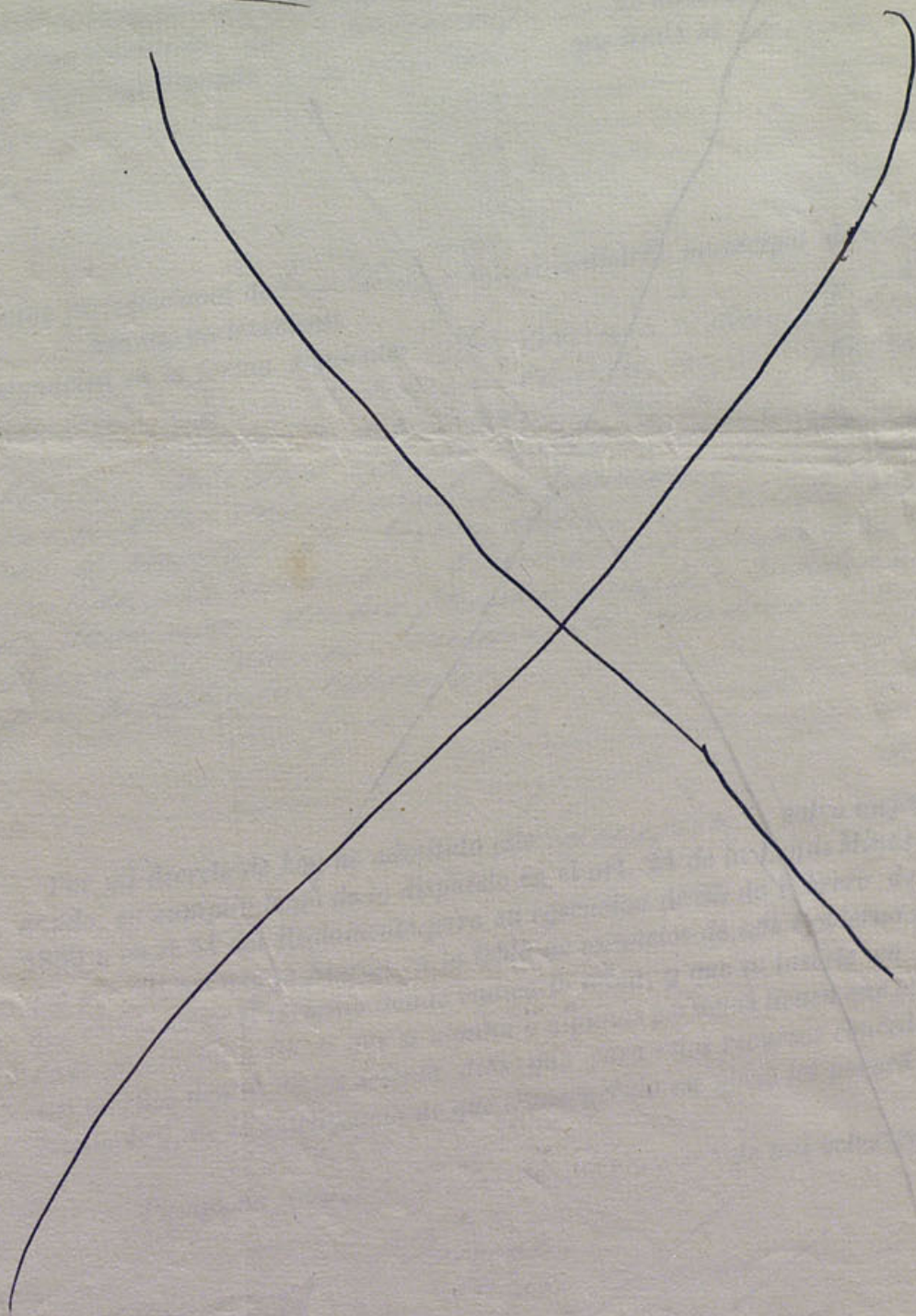
Serafin Larran

Habiéndolo comparecido en este Gobierno
de provincia D. Sotero del Río y el Jefe
de la Sección de fomento le notifiqué

el precedente decreto y de quedar enterado
firmas conmigo en Camptona a veinte
y cinco de Mayo de mil ochocientos seten-
ta y uno.

Juan Sobello

Loterio del Rio



Don

Serafin Larrañaga

3
Gobernador

de la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Soler del Rio y Hernandez vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno á las once y diez minutos de la mañana una solicitud de registro de diez pertenencias de la mina nombrada La Oritico de mineral Cobre y otros sita en el parage llamado Laccheta que linda al término de Oliz

término jurisdiccional del valle de Lizarri distrito municipal de Oliz; haciendo la designacion en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida una Calicata abierta en el espresado punto lindante al Norte con la propiedad de Oliz, al Sur con el término de Arriandur por el Este con el mal de Bastarriz y al Oeste con el arroyo de Oritico. Desde el punto de partida se medirán quinientos metros en direccion de cada uno de los cuatro puntos Cardenales, formando el todo un rectángulo cuadrado cuyo centro será la Calicata espresada.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 34 del Reglamento para su ejecucion de 25 de Febrero de 1863 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno



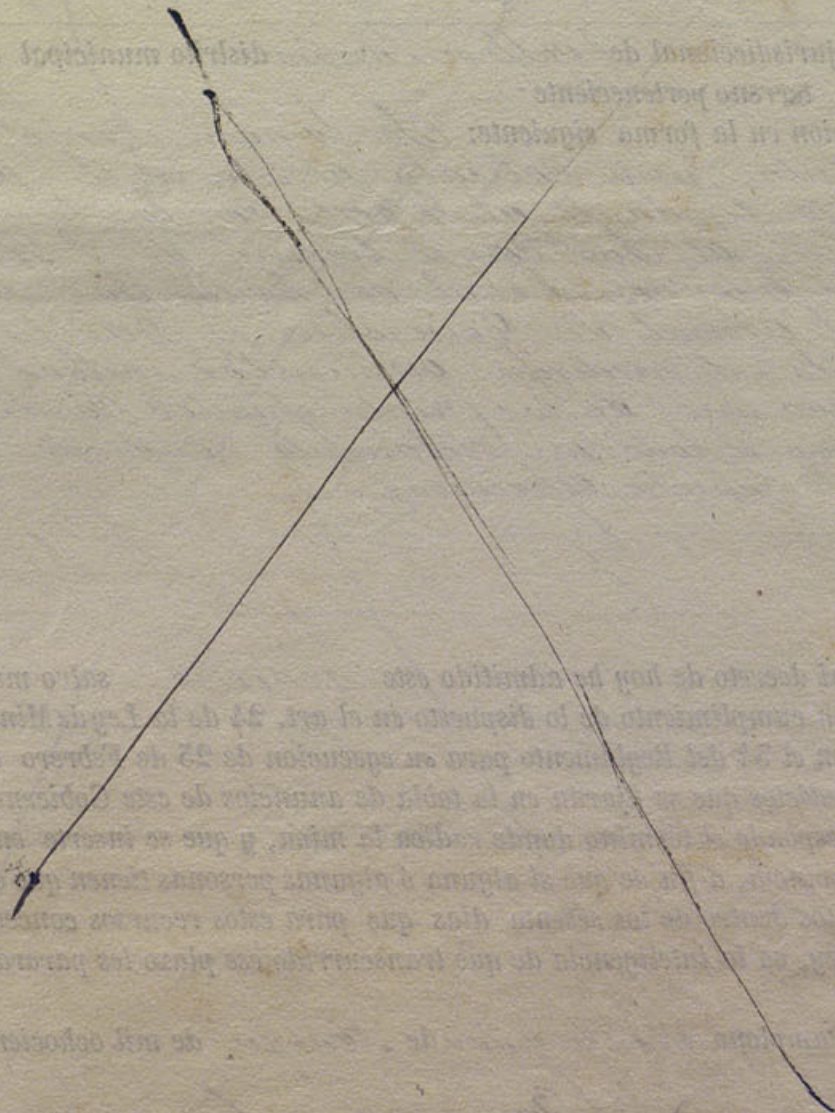
M. Larrañaga
B. D. Serafin Larrañaga
Vegay

Don

D. Juan Cabello, Jefe de la Sección de
Defensa provincial de fomento.

Certifico que el precedente dicto ha estado
expuesto a la pública vista durante el tiempo de veinte
días que prescribe la ley. Dando lugar a veinte y nueve
votos de diez y ochocientos, setenta y uno.

Juan Cabello



tion

4

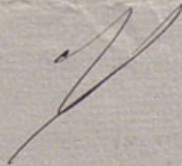
Memoria

Pr. Alcalde del valle de Laramie

27. Mayo 1821.

Para su fijacion en los sitios publi-
cos de este territorio, acompaño a V.
adjunto el edicto publicando el re-
gistro hecho por D. Miguel Barron
D. Lotero del Rio vel de esta capi-
tal de una mina de mineral cobre
y otros metales que debena conocerse con
el nombre de la Positiva esta
en termino de flumen de un valle
parase que llaman Laccheta;
Sirviendole V. devolvermelo despues
de estar fijado el tiempo de 60 dias
que marca la ley con certificacion
al dorso q' aqui lo acredite.

Divido



Don. ~~Sequitur~~ ~~Laminar~~ ~~Johannides~~ ~~de~~

Hago saber que por D. Juan de la Cruz, vecino de
se presentó en este Gobierno de provincia el día
de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco á las
minas de la mariana una solicitud de registro de
de la mina nombrada de mineral
sita en el paraje llamado que linda al

término jurisdiccional de *San Juan* distrito municipal de *Amun*
terreno perteneciente *240* : haciendo la

designacion en la forma siguiente:

designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida una calicata abierta en el topocorado punto lustral al Nro con la legua y media al Nro con el terreno de Chaparral por el E. con el cual de Baytarruca, y al S. con el arroyo de Jacocutich. Desde el punto de partida se mediran quinientos metros en direccion de cada uno de los cuatro puntos cardinales, formando el todo un cuadrado cuyo centro sera la calicata principal.

Por mi decreto de hoy he admitido este *recurso* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de 25 de Febrero de 1865 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos recursos concede el art. 24 de la citada Ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~vintidos~~ de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno

George Larnard

D. Don Ignacio Goriochea Alcade Comendador
del Valle de Sarraun

Certifico: que el edicto precedente ha
estado fijado en los sitios publicos del Lugar
de Urra por tiempo de treinta dias moneda
en la ley de Minas, y en cumplimiento de
lo dispuesto para el M. N. Gobernador de la Pro-
vincia se debulle a dicho Sr. Acumbeaxi
Vanceyacho de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno

Don Ignacio Goriochea



Recibido en la Jeca el dia trece de Mayo

Don Esteban

Pamplona veinte y nueve de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y uno.

Comitase al Encemero Jefe del Distrito para
que con arreglo a lo que previene la ley practi-
que el reconocimiento y demarcacion.

Anje



Lo

[Handwritten flourish]

En la ciudad de Gerona a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
setenta y uno. Ante mi Don Eugenio Maria Mallo *[Firma]*
del Colegio del Territorio de esta Capital vecino de ella y testigo
que se expresaran, compareció Don Solero del Rio y *[Firma]*
casado, mayor de cincuenta años, Comandante Sargento mayor
de la plaza de esta ciudad en la que se halla empadronado segun cede
la tablonaria numero cuatrocientos veintiocho expedida mili
tariamente, que escribio y volvio a recoger y despues de aver
gusar hallarse en el libro administrativo de sus derechos y
con capacidad legal para contratar, dijo que confiere poder
a Don Pablo Esquivel y Torres Comandante graduado
Capitan de Infanteria de reemplazo en la Ciudad de Pam
plona, para que en su nombre y representacion, toda e incorpore
en la Sociedad minera llamada, "La Andica", establecida
en la misma Ciudad de Pamplona, los tres registros que
se expresaran alor en Valcarlos, hechos por el constituyen
te, y con los siguientes. *[Firma]* Dijo que el día
de San Blas habia en vendiselo de Octubre
de mil ochocientos setenta con diez porciones en
terreno con el nombre de "Maudon" - Cobre y otros
metales con el nombre de La Positiva, registrados
en cantidad de ochocientos de mil ochocientos setenta y uno

condición pertenencias, en terreno común del pueblo
90 de Huiciz-Herero. Carbon mineral autritor,
con el nombre de, "La Esperanza, hecho en virtud de Juan
de mil ochocientos treinta y cinco pertenencias, sito
en terreno común del Valle de Atama.

Así mismo autoriza al Don Pablo Esquivel,
para que en el concepto expresado, le represente en las de
manifestaciones facultativas, de dichas ruinas, y demás que
proceda, practicando en razón de todo cuantas acciones
y diligencias sean necesarias, y el otorgante haría por
si; pues el poder que al objeto se requiere el propio
de y confiere al Don Pablo Esquivel sin ninguna
limitación. Antigua desde luego en aprobación y se
obliga a ratar, y pagar por ello en todo tiempo.
Así lo otorga y firma siendo testigos Don Domín-
go Díaz Castroverde y Don Juan García Argueta,
vecinos de esta ciudad que aseguraron no tener impedi-
mento legal para serlo. Habiendo leído integra-
mente esta escritura al otorgante y testigos, después
de advertirlos del derecho que tienen para hacerlo
por si, a que renunciaron, manifestaron su conformi-
dad. De todo lo cual y con conocimiento del otorgante
yo Notario doy fe. Testado - diez pertenencias
no valga. La latadura salvada se hizo con apro-

16
bacion del otorgante - testigos - ut supra - Dotor del
Pio - Qui testigo Domingo Nican Carroverdo - testigo
Juan Garcia Arguelles - Esta signado - Eugenio
Maria Mallo

Es primera copia de un matriz que paso a mi testimonio
y queda en mi poder en un pliego de papel uello undecimo, ocupan-
do el numero ochenta delas que debo protocolar en el del corrien-
te ano, de que doy fe ya que me remito. La segunda del otor-
gante doy la presente que sigue y firmo en este otro
del uello, rubricada la primera hoja al margen con la de que
uno. Salando en dicha Ciudad el dia de su otorgamiento
lo =

Eugenio M. Mallo

Legalizacion

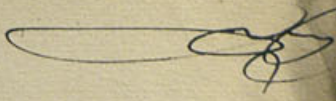
Damos fe los infrascriptos, Notarios del Colegio Del Semi-
torio Delsta Capital, de la que somos vecinos, que
Don Eugenio Maria Mallo, autorizante del Documen-
to Anterior, es Notario del mismo Colegio con res-
idencia en esta Ciudad; usó signo, firmo y rubrica

insinuando a las contenidas que son al pa2
rean de su propio finis, y se halla actualmen2
te en ejercicio, sin que nos conste nada en
contrario. Dada y sellada en la Coruña a Dios
y selio de Octubre de mil ochocientos y setenta
y cinco

José Esteban Ferrer

Don Francisco Ramon y Varguena



12
14. P. 244 M. 850

Plano de demarcacion de la mina

de Cobre. La Positiva en termino de

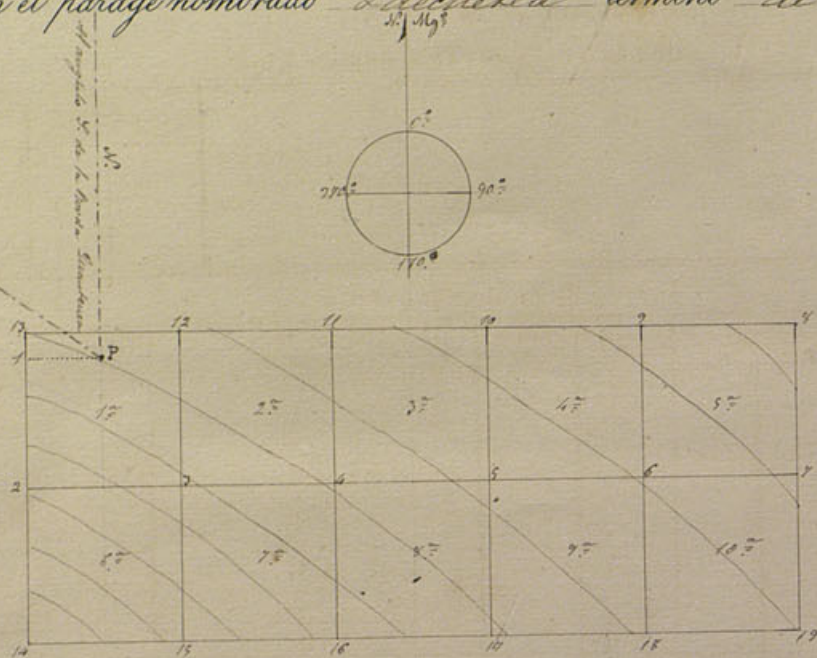
Eluici provincia de

Navarra

Número de su expediente. 136.

PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Cobre titulada La Positiva
(n.º 136) sita en el parage nombrado Lacchetea termino de Ollici



Escala de 5000.
0 100 200 300 metros

P centro de la entrada de la zanja: punto de partida
1, 2, 3, ..., 19: estacas.

Araya 12 de Noviembre de 1871

El Regencia de Minas

Gervasio Latorre



V.º B.º

El Ingeniero jefe

Ignacio de Goenaga

Provincia de Navarra

ESPLICACION del plano de *diez* pertenencias para la mina de *Cobre*
 nombrada *La Caudilla* cuyo expediente tiene el n.º *126* sita en *Lacortea*
 término municipal de *Placencia* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha
29 de Mayo de 1841 por el Ingeniero que suscribe el *19 de Octubre de 1841*

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCION.			Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	"	
Desde P. a la torre de la Iglesia de Placencia	O.	35°	N.	
De P. al ángulo S. de la Borda Luandrea	N.			

Lineas de la demarcacion.

Desde		Brújula			Longitud metros.	Metros cuadrados	Sitios de los mojones	Minas ó terrenos colindantes con es- presion del n.º de su expediente respectivos
		Rumbos.	Grados.	"				
1.ª pertenencia	P. a 1	O.			50		En terreno común.	
	1 a 2	S.			84			
	2 a 3	E.			100	10,000		
	3 a 12	N.			100			
	12 a 13	O.			100			
2.ª pertenencia	13 a 1	S.			16			
	3 a 4	E.			100			
	4 a 11	N.			100	10,000		
3.ª pertenencia	11 a 12	O.			100			
	4 a 5	E.			100			
	5 a 10	N.			100	10,000		
4.ª pertenencia	10 a 11	O.			100			
	5 a 6	E.			100			
	6 a 9	N.			100	10,000		
5.ª pertenencia	9 a 10	O.			100			
	6 a 7	E.			100			
	7 a 8	N.			100	10,000		
6.ª pertenencia	8 a 9	O.			100			
	2 a 14	S.			100			
	14 a 15	E.			100	10,000		
7.ª pertenencia	15 a 16	N.			100			
	15 a 16	E.			100			
	16 a 17	N.			100	10,000		
8.ª pertenencia	17 a 18	O.			100			
	18 a 19	E.			100			
	19 a 20	N.			100	10,000		
9.ª pertenencia	20 a 21	O.			100			
	21 a 22	E.			100			
	22 a 23	N.			100	10,000		
10.ª pertenencia	23 a 24	O.			100			
	24 a 25	E.			100			
	25 a 26	N.			100	10,000		

Placencia, 12 de Noviembre 1841

Francisco Placencia

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brijula que se empleo para esta operacion está dividido en 360° partiendo del N á la derecha



14
B

Grupo Nacional de
Ingenieros de Minas.
Provincia de Navarra

Acta de demarcacion de la mina de
Cobre, titulada "La Positiva" cuyo expediente fue
de el numero ciento treinta y seis.

A diez y nueve de Octubre de mil ochocientos
setenta y seis, yo el Ingeniero D. Gerardo
San Juan, me constitui en el paraje deno-
minado Laccheta, del termino municipal
de Elizci con objeto de practicar la demar-
cacion de diez pertenencias solicitadas para
la mina "La Positiva".

Concurrieron al acto los señores D. Pau-
lino Gaitanaga, D. Juan Miguel, D. Ignacio
Oñativabata y en representacion del Registra-
dor, D. Pablo Esquivoy y estando todos presen-
tes, procedi a la demarcacion de las pte-
nencias, rectificando la designacion por el
tercer mal hecha, pues segun ella se designa-
ban cien pertenencias.

El punto de partida que es el centro
de la entrada de la canchales, se señalo por
medio de dos riuales, dirigidos la primera
a la torre de la Iglesia de Elizci, en direc-
cion Oeste treinta y cinco grados Norte y la segun-
da al angulo Sud de la Borda de Lumbenea
en direccion Norte.

A partir del referido punto se midie-
ron cincuenta ^{al Oeste} metros y se clavo la primera
estaca; de esta en direccion Sud, se midieron
ochenta y cuatro metros y se fijo la segunda
estaca; de esta en direccion Este se midieron
quinientos metros y se clavo la estaca septima
fijando en el intermedio de cien en cien metros

Las estacas tercera, cuarta, quinta y sexta:
desde la septima estaca en direccion Nor-
te se midieron cien metros y se fijo la
octava; de esta en direccion Oeste se
midieron quinientos metros y se clavo
la estaca trece, fijando en el intermedio
de cien en cien metros las estacas nueve,
diez, once y doce: de la estaca trece en
direccion Sud, se midieron diez y seis
metros y se llego a la primera, que
dando asi demarcadas cinco pentena-
cias de diez mil metros cuadrados de
superficie horizontal cada una. Para
las otras cinco pentenancias desde la
estaca segunda, se midieron cien me-
tros al Sud y se clavo la estaca cator-
ce y de esta en direccion Este se midie-
ron quinientos metros y se clavo la
estaca diez y nueve, fijando en el in-
termedio y de cien en cien metros las
estacas quince, diez y seis, diez y siete y
diez y ocho: de la estaca diez y nueve
se midieron al Norte cien metros y
se llego a la septima estaca, que
dando asi demarcadas las otras pen-
tenancias, iguales en superficie a las
anteriores y que entre todas forman
la de cien mil metros cuadrados
de superficie horizontal.

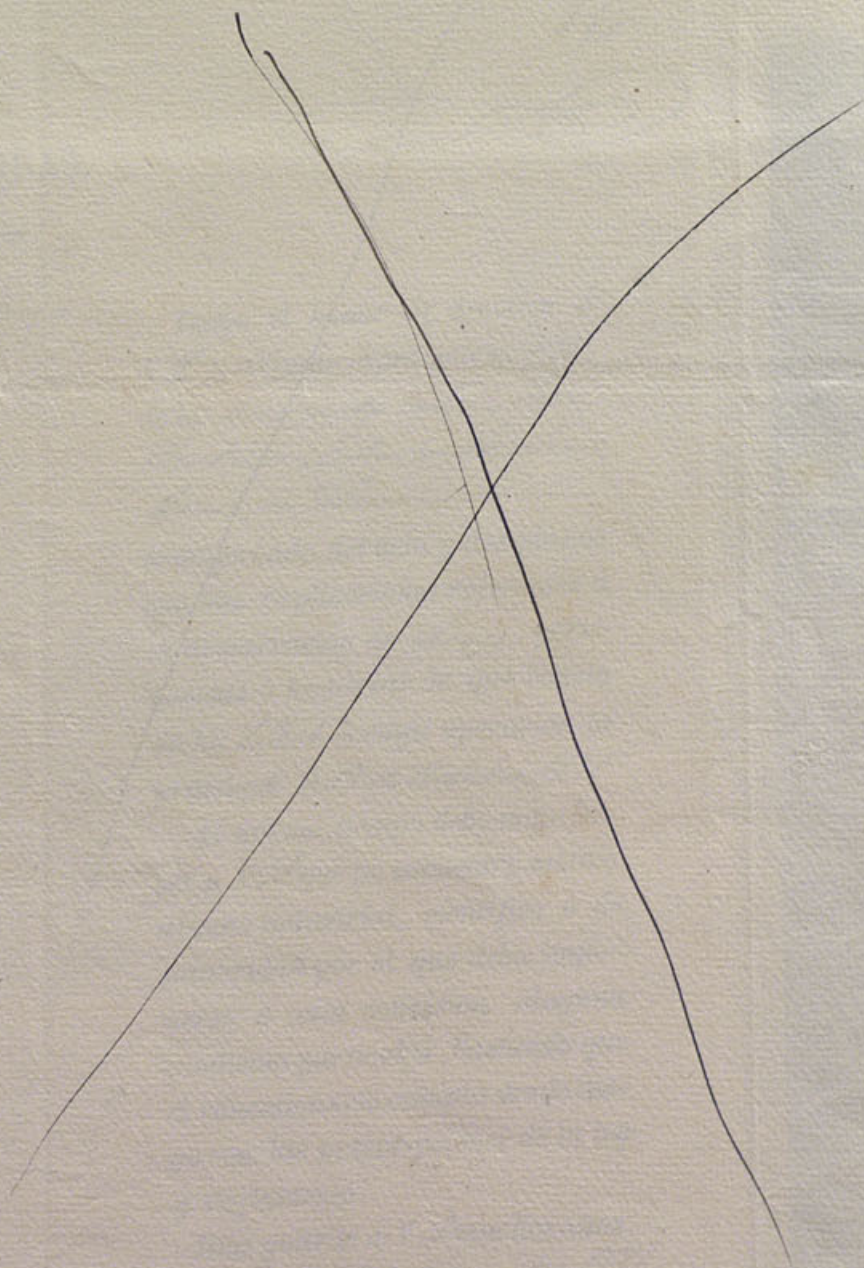
No tiene con ninguna pen-
tencia. Todas las estacas se han
colocado en terreno del comun y la
brigada con que se ha operado esta

[Signature]

divididos en trescientos sesenta grados i por
fin del Norte i la derecha.

Terminada la operacion se extendio
la presente acta que firmaron conmigo todos
los concurrentes que saben hacerlo = Sobre
puesto " al Oeste " valga = .

Gervasio Trujillo *Edto. Leguina*
[Signature] *[Signature]*



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

16

Tengo el honor de devolver á
V. S. el adjunto expediente n.º 136
de la Mina de Cobre „La
Positiva „sitá en Lascher
lea, en Huici

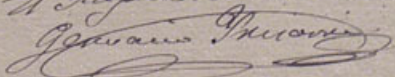
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcacion de Acay perte-
nencias ó hectáreas de que consta
dicha La Positiva cuya operacion la
practiqué el 19 de Octubre 1871

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, cientifico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesion ninguna
condicion particular, bastando que
el concesionario cumpla desde lue-
go con las prescripciones de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Trancay 12 de Noviembre 1871

El Ingeniero de Minas

Juan Antonio Pizarro


Señor Ingeniero de Minas, Jefe del Distrito de Guipúzcoa

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

18
R. f. 25. n.º 136



Demarcada por el Ingeniero
D. Gervasio Guisasa
la mina de Cobre
nombrada La Positiva
sita en término de Huesca
de esa provincia de Navarra
tengo el honor de devolver á V. E.
su expediente n.º 136 al que des-
puesde examinado he incorporado
el oficio, acta y planos extendidos
por el expresado Ingeniero á con-
secuencia de la citada operacion.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. E. que opino como el re-
petido Ingeniero de que no hay ne-
cesidad de imponer ninguna con-
dicion particular al conceder el
título de propiedad de esta mina
Dios guarde á V. E. muchos años.
San Sebastian 26 de Noviembre
de 1871

EL INGENIERO JEFE

Ignacio de Goenaga

Sr. Gobernador civil de Navarra

Pam

plena fénta de memoria su mal vehemente
Señoraguna Bembida este conunmang.
vicio de de de

Lucas de
Lucas de

Pamplona veinte y siete de Diciembre
de mil ochocientos setenta y uno.

Se aprueba este expediente, ha
ga saber al registrador o su representante,
publiquese en el Boletín ofi
cial y transcurrido el plazo de trein
ta días sin que se presente recla
macion expidase el título de prope
dad a favor de D. Sotero del Río
con arreglo a las disposiciones urgentes,
dándose parte a la Admon. Econo
mica para los efectos que haya
lugar.

Larruén

Ha-

Siendo comparecido en este gobo
 de prove D Pablo Esquivos apdo
 del registrador y o el Jefe de
 formento le notifiqué el
 precedente decreto y de quedar
 enterado firmo conmigo en
 Pampulona a veinte y ocho
 de Diciembre de mil ochocientos
 setenta y uno.

Juan Caballero
 Pablo Esquivos

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



D. Juan Caballero, Jefe de la Sección
de fomento de esta provincia
Certifico que por Pablo Esquivel en nombre
de D. Pedro del Río se ha presentado el presente
libro de papel de Pagos al Estado que S. n.º 32776 en
unión de los diez más que le acompañan de igual
serie y n.º 32777, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86
importantes en punto cincuenta y cinco puestas
creadas son en pago de diez preferencias de una anu-
na de cobro llamado La Positiva, y la en término
de Huerfano y derechos de expedición del título del
propietario de la misma. El para que conste y
en cumplimiento de lo prescrito expido la presente
fe en Santiago de los Caballeros a catorce de Diciembre de mil
ochocientos setenta y uno.

SÉRIE G.

Núm. 032.776

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

21



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.777

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

26

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

202



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 052.778

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

202

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

23



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.779

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

28

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

24



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.780

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

29

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

25



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.781

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

30



2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

26

La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 052.782

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

26

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

27



La Positiva

[Large handwritten flourish or signature]

SÉRIE G.

Núm. 052.785

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

33

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

28



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.784

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

33

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

29



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 052.785

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

34

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

30



La Positiva

SÉRIE G.

Núm. 032.786

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

35

Minas ³¹
Sr. Jefe de la Admón Económica
de esta provincia. 27 Dic 1871.

En este día he aprobado el expediente de requesto instruido en este Jefe a inst. de D. Lotero del Rio residente en la Coruña, en solicitud de diez pertenencias de una mina de cobre llamada La Positiva esta en término de Ibual; cuya sustancia es de las comprendidas en el artº 1º de las bases generales de 29 de Dic de 1868. Yo comunico a V. M. para su conocimiento y efectos convenientes.

Dios

Con fecha veinte y siete del actual se dirigió a la Admón Económica de esta fproa dándole aviso de que en el referido día se aprobó por el Sr Gobernador la concesion de diez pertenencias de la mina a que se refiere este expediente. Y en cumplimiento de lo que se previene en el artº 81 del Reglamento vigente de minas firmo lo presente con el Vº Bº de S.S. en Pamplona a treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

Vº Bº

El Gobernador

Larrazábal

Juan Cabelle

Transcurrido el plazo de treinta días se expide el título de propiedad a favor del intercedido Camplona treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos.

Juan Cabelle

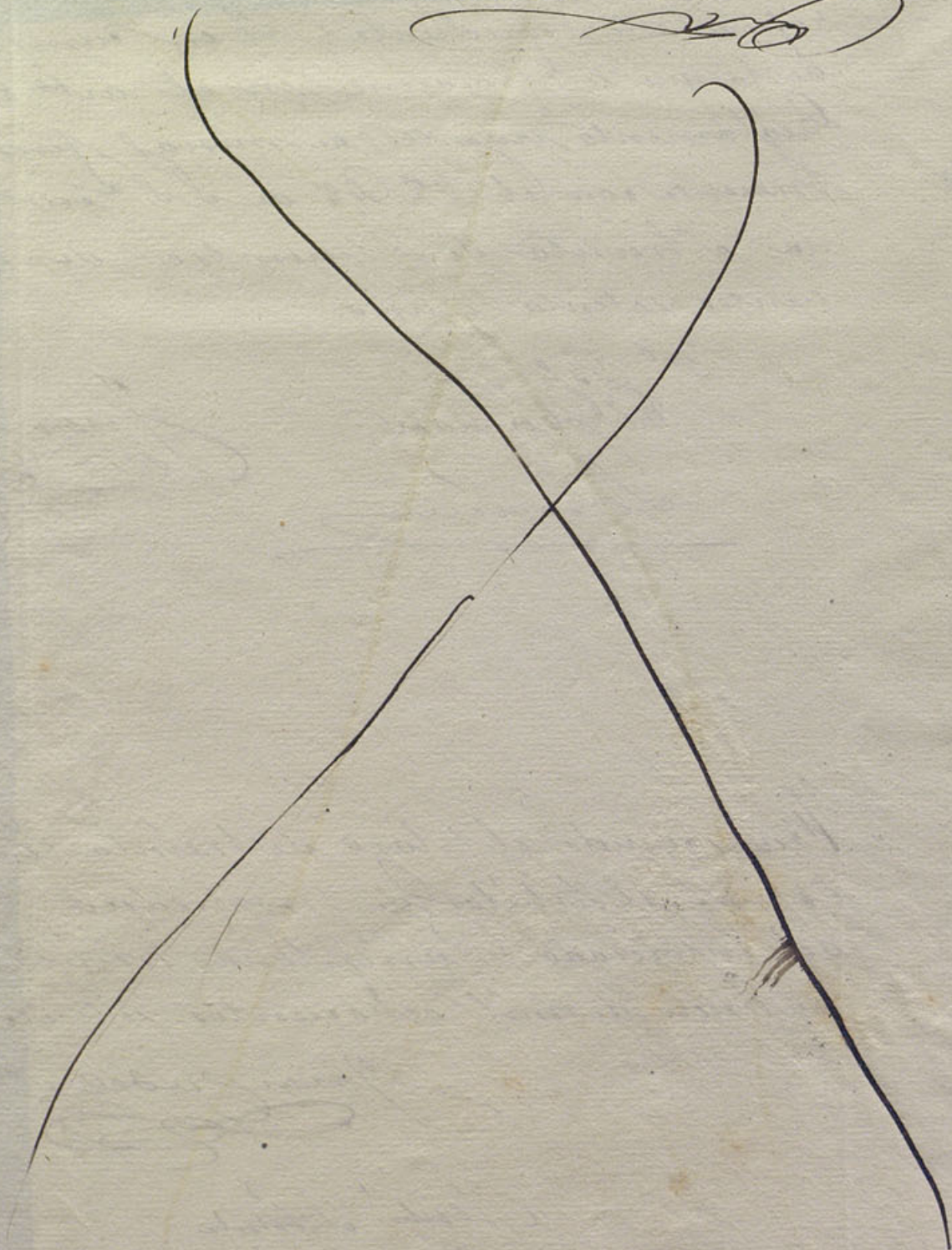
Recebo el título

Pablo Ligueroz

Pablo Ligueroz

Diligencia. Este expediente consta de
treinta folios quedando cubiertos los claros.
Y para que conste firmo la presente en
Buenos Aires a dos de Febrero de mil ochocientos setenta y dos

El oficial
Manoel Salazar





N.º 2444 305



Excmo. Sr.

D. Sotero del Río y Hernández, de profesión militar, residente en la actualidad en esta Ciudad, á V.E. respetuosamente expone: Que no conviniéndole explotar las diez pertenencias mineras de cobre y otros metales que registró con el nombre de la Positiva en veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, en el sitio llamado de Saechetea, termino de Huici en esta Provincia, las abandono y

A. V.E. suplica se digne caducar las referidas diez pertenencias mineras.

Dios que á V.E. m.ª a.ª Pamplona 22.
de Junio de 1878.

Excmo. Sr.

Pamplona veinticinco de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Presentada esta instancia á las diez y treinta de la mañana

El Oficial
Angel Juan y Leco

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Prov.ª de Navarra.

38

mil noventa y cinco de junio de mil
ochocientos setenta y ocho. Presentando
este interés a la cecuda personal segun
esta prevencion, se acuerda.

Fernandez

Diligencia: Se presenta la cecuda personal
expedida en Victoria a doce de Setiembre de
mil ochocientos setenta y siete a favor de D.
Sotero del Rio y Hernandez con el numero
498. Y ampara primero de julio de mil ochocientos
setenta y ocho.

Manuel Salazar

Y ampara primero de julio de mil ochocientos
setenta y ocho. Se mita esta instancia
al Ingeniero Jefe del Distrito para que
se sirva informar.

Cumplimentado =

Fernandez

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra
Al devolver a V. E. el adjunto escrito de aban-
dono de la mina La Positiva N.º 136
del termino de Huici, tengo el honor de
manifestarle que desde su demarcacion no
se ha practicado en ella ninguna la-
bor minera, y que no habiendo ningun
inconveniente para admitir lo que se soli-
cita puede V. E. declarar desde luego la ca-
ducidad de la citada concesion minera La Positiva
San Sebastian 12 de Julio de 1878

El Ingeniero Jefe. P. A.

Serafin Barrio

37
Plana doce de Julio de mil ochocientos treinta
y ocho. Recibida la presente instancia con el
informe del Ingeniero en este día

Manuel Salazar

Y amputada doce de Julio de mil ochocientos
treinta y ocho.

De conformidad con lo informado
por el Ingeniero y accediendo a lo solicitado
por el concesionario D. Sotero del Rio y Herrera
se admite el abandono de la mina a que
este expediente se refiere, declarando caduca
la concesion: publíquese este decreto en el
Boletín oficial de la provincia y notifíquese
al interesado para que lo sepa que fuere
en la seccion de propiedad de la
mina y dirijase oficio a la Administracion
economica de la provincia para los efectos
oportunos.

Levante

Minas



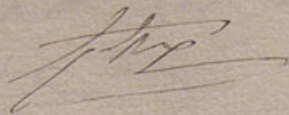
Al Jefe de la Administración de Minas
de la provincia

Julio 12/878.

En esta fecha he admitido el
abandono que ha hecho D. Esteban
del Rio y Hernandez de la mina
denominada "La Virgiva", de
minerales cobre y otros metales y que
se fue otorgada la concesion y
se dio cuenta de la dependencia
del dicho cargo de N. S. de haberse
aprobado el expediente en N. S. de
Diciembre de 1871.

Y lo comunico a N. S. para
su conocimiento y efectos oportu-
nos

Dios C =



Minas.

24

Se Ingeniero de Minas Jefe de
este Distrito.

Julio 14 de 1848.

Para los efectos convenientes
pongo en conocimiento a
V. que con fecha 12 del
fiscal y accediendo a lo solici-
tado por D. Lotero del Rio, con-
cesionario de la mina de Co-
bre y otras metales, nombre
San La Perita, sita en ter-
mino de Merici, se ha ad-
mitido el aumento de la
mina y declarando la ca-
lidad del expediente.

Dios C.

J. M.

Ref 582-4017

42



[Handwritten signature]

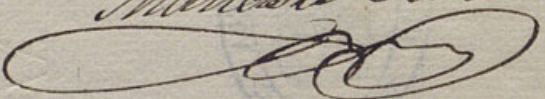
Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de los dos oficios concernientes al abandono y caducidad de las minas San Blas y la Positiva que se ha servido remitir con fecha 17 del corriente mes.

Dios que á V. E. m. d.
San Sebastian 19 Julio 1878
El Mgto. Jefe
P. B.
Derafin Barraja

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Vampelona veinte y dos de Julio
de mil ochocientos setenta y ocho.
Recibido este oficio en este día.

Manáño Salazar


Diligencia. Este expediente consta
de cuarenta y dos folios habien-
do quedado cubiertos los claros
según esta prevención. Y para
que conste firmo la presente en
veinte y dos de Julio de mil ochocien-
tos setenta y ocho.

Manáño Salazar


Vampelona veinte y dos de Julio
de mil ochocientos setenta y ocho.
Archivase este expediente después
de tomar nota en el libro de ingesta.

El Jefe de la sección.

Manáño Salazar
